



**ESQUERRA  
REPUBLICANA**

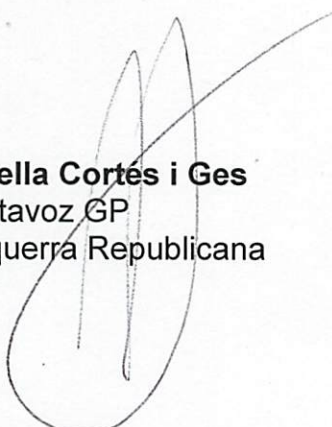
GP ESQUERRA REPUBLICANA AL SENAT  
Calle Bailén 3, Palacio del Senado  
28071 Madrid  
Centraleta. Telf. 91 538 10 85  
c/e: [gruposquerra@senado.es](mailto:gruposquerra@senado.es)  
Premsa. Telf. 91 390 56 87  
c/e: [premsa@qperc.congreso.es](mailto:premsa@qperc.congreso.es)

SENADO  
XII LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL  
**ENTRADA 20.404**  
10/02/2017 11:52


## A LA MESA DEL SENADO

El Grupo Palamentario de **ESQUERRA REPUBLICANA** a instancia de la senadora Elisenda Pérez i Esteve, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Senado, solicita la tramitación de la siguiente **MÓCIÓN referente a la supresión de las cláusulas antiembarazo** para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

Palacio del Senado, 10 de febrero de 2017



**Mirella Cortés i Ges**  
Portavoz GP  
Esquerra Republicana



**Elisenda Pérez i Esteve**  
Senadora por Girona  
Esquerra Republicana

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo Superior de Deportes presentó en diciembre de 2015 un estudio en el que concluía que un 53,5% de la ciudadanía había practicado deporte a lo largo del último año. Un dato que supone un aumento del 9,2% respecto a la última Encuesta de Hábitos Deportivos de España publicada en 2010.

Sin embargo el dato más destacable de este estudio es el incremento en la práctica deportiva entre las mujeres, ya que el aumento ha sido del 13,3% y coloca la media en el 47,5% de mujeres que a lo largo de 2015 han practicado deporte, aún lejos del 59,8% de hombres que lo han hecho.

Existe pues, un notable incremento de las mujeres que se inician en la práctica deportiva. Un hecho que va en sintonía junto con el creciente incremento de éxitos deportivos de equipos femeninos del estado y que sin embargo, son ninguneados en los distintos medios de comunicación.

No obstante, en el deporte femenino, tanto profesional como amateur, existe una práctica completamente ilegal en el que la Administración no ha ejercido su tutela y dicha dejación ha dejado en una situación de desamparo legal a muchas deportistas profesionales, tal como relató el periódico El Mundo en su edición de 1 de diciembre de 2016. Se trata de las llamadas cláusulas antiembarazo.

Son cláusulas que se suelen incorporar a los contratos que firman las deportistas más jóvenes y que suelen tener una carrera deportiva por delante y en previsión de que esta no se vea truncada o interrumpida por el embarazo de la jugadora.

Dichas cláusulas son nulas de pleno derecho, ya sea por lo que recoge la Constitución, el Estatuto de los Trabajadores o los textos legales internacionales, ya que equiparan el embarazo a los supuestos que pueden provocar la resolución unilateral del contrato como el positivo por dopaje, la práctica de deportes de riesgo o la conducta indecorosa.

Un hecho que se agrava aún más en el caso de los deportes no profesionales ya que estas deportistas no se encuentran reguladas por el Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales, sino que dicha tutela corresponde a las federaciones estatales si toman parte en competiciones de ámbito estatal o, en su defecto, al Consejo Superior de Deportes.



Las cláusulas antiembarazo son, por lo tanto, una práctica completamente ilegal y que contrastan con las facilidades que otros países, como Dinamarca, ofrecen a las deportistas profesionales para compaginar su carrera y la maternidad.

Por todo ello se presenta la siguiente

## MOCIÓN

El Senado insta al Gobierno español a:

- 1- Iniciar las modificaciones legislativas pertinentes a fin y efecto de prohibir de forma expresa la introducción de las cláusulas antiembarazo a las deportistas profesionales y amateurs.
- 2- Proceder, mediante el Consejo Superior de Deportes y las respectivas federaciones deportivas estatales, a la advertencia a los clubes deportivos de la ilegalidad que supone el establecimiento de las cláusulas antiembarazo.
- 3- Impulsar, en coordinación con las comunidades autónomas con competencias en materia de inspección laboral, las oportunas inspecciones para detectar y en su caso sancionar, las cláusulas antiembarazo.